

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

**ADECUA EL TITULO CORRESPONDIENTE A LAS CARRERAS DE  
ESPECIALIZACIÓN –MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 833**

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Ordenanza N° 833 que aprueba las normas sobre diplomas y títulos de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

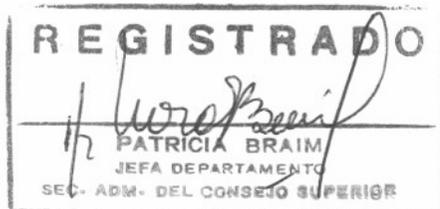
Que con relación a los títulos correspondientes a las carreras de posgrado es necesario efectuar una rectificación puntual para las carreras de especialización.

Que tal adecuación es necesaria para encuadrar la norma a la reglamentación correspondiente a la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el título en cuestión estará asimismo respaldado por la Resolución Ministerial N° 1168 referida a "Estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado".

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*Heil*



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar en la Ordenanza N° 833 Anexo I los puntos 2.1.3 y 2.3.1.3, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

2.1.3 Carrera de Especialización: El diploma tendrá un diseño uniforme, confeccionado por el Rectorado donde conste el título de Especialista en (disciplina) y será firmado por el señor Rector, el señor Decano, y los respectivos señores Secretarios Académicos y el interesado.

2.3.1.3 Carreras de Especialización: En este caso el texto será: "por cuanto, don (nombre del graduado), nacido (lugar y fecha de nacimiento), ha completado los requisitos académicos exigidos el día (fecha de graduación), de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se le otorga el título de Especialista en (disciplina).

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 847

*Acad*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

2

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO